



### AYUNTAMIENTOS

#### PORTOMARÍN

##### Anuncio

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón AGUA - BASURA ABRIL - JUNIO/2023.
- Tasa Padrón CANON XUNTA DE GALICIA ABRIL - JUNIO /2023.

Expoñense el público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria la cada uno de los sujetos pasivos.

#### **ANUNCIO DE COBRO:**

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde lo 18/07/2023 ata el 18/09/2023.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se advierte que a falta de pago del Canon de Agua en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, así mismo, deberá indicarse que a repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Portomarín, 11 de julio de 2023.- El Alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 2907

##### Anuncio

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón BASURA EN EL RURAL ENERO - JUNIO/2023.

Expoñense el público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria la cada uno de los sujetos pasivos.

#### **ANUNCIO DE COBRO:**

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde lo 18/07/2023 ata el 18/09/2023.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las costas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín..

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Portomarín 11 de julio de 2023.- El alcalde, El Alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 2908

O VICEDO

*Anuncio*

#### **Emplazamiento en el procedimiento común nº 187/2023-C del Juzgado contencioso-administrativo nº2 de Lugo.**

En este Ayuntamiento se recibió emplazamiento por el recurso contencioso – administrativo que de sucesivo si cita:

Órgano jurisdiccional: Juzgado del contencioso – administrativo nº 2 de Lugo

Número: Procedimiento común 187/2023-C

Recurrentes: Bitacast, S.L.

Acto recurrido: Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, por lo que se aprueba definitivamente el proyecto de expropiación forzosa, con ocupación urgente, de los bien y derechos afectados por la ejecución de la obra “Recuperación de la servidumbre de tránsito entre Los Castillos y la playa de Fomento y ejecución de sendero litoral; TM O Vicedo (Lugo).

De conformidad con el preceptuada en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa, por medio del presente anuncio, se emplaza a las personas interesadas para que puedan personarse en el procedimiento señalado, ante el órgano referido, en el plazo de 9 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

O Vicedo, 12 de septiembre de 2023.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2909

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – BEGONTE**

*Anuncio*

Extracto de la Resolución de la Alcaldía de 13 de septiembre de 2023 por lo que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas para a material escolar y libros LO ERES (IES RÁBADE) para el curso 2023-2024.

BDNS (Identif.): 716428

De acuerdo con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo si puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/716428>)

**Primero. Beneficiarios:**

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas, los alumnos matriculados en el C.Y.I.P. Virgen del Corsé de Begonte, en el curso escolar 2023-2024, estén o no empadronados en el municipio.
- Para estos efectos, los alumnos de Educación Infantil y Primaria de Saavedra y Uriz , escolarizados en Rábade, se consideran matriculados o, en su caso, procedentes del Colegio Público de Begonte.
- También tendrán la consideración de beneficiarios los alumnos empadronados en Begonte que cursen estudios en el I.Y.S Río Miño de Rábade o en otros centros educativos públicos o concertados, en el curso académico 2023-2024.

**Segundo. Finalidad:**

ES objeto de estas bases la regulación de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Begonte, para la escolarización en la etapa obligatoria para el curso 2023-2024.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Resolución de la Alcaldía, de 13 de septiembre de 2023.

**Cuarto. Importe:**

Ayudas con una/una/una/una cuantía de hasta 150,00 € cada una para educación infantil y primaria, para los cursos de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la ESO para material escolar y excepcionalmente para libros de texto de los cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la ESO del instituto I.Y.S Río Miño de Rábade (implantaron Y-Dixgal).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Treinta días natural, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo

Begonte, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- El Alcalde, José Ulla Rocha.

R. 2911

---

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – XOVE

*Anuncio*

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2023-1043 DE 8 DE SEPTIEMBRE POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA DE Los PREMIOS DE La XXXV TIRADA DE BOLLOS DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE

BDNS (Identif.): 716205

De acuerdo con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo si puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/716205>)

**Primero. Beneficiarios, requisitos y plazo de presentación de solicitudes de participación.**

Tanto en la Liga Senior Masculina como en la Femenina podrá participar cualesquier persona, sin límite de edad. En la Liga Sub 16, que tendrá carácter mixto, podrán participar tanto rapaces como chicas menores de 16 años. Caso de cumplir los 16 años durante el campeonato, deberá seguir en la Liga Sub 16 ata la finalización del mismo.

La documentación a presentar será exclusivamente el N.I.F. En cada tirada, por el representante municipal se elaborará un listado de los participantes en la misma y de la puntuación obtenida.

**Segundo. Objeto**

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios de la XXXV Tirada de Bollos "Ayuntamiento de Xove".

**Tercero. Bases reguladoras**

Puede consultarse la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove en la siguiente dirección:

<http://xove.sedelectronica.gal/transparency/58926865-bd2e-46f3-857a14f57f19f9fd/>

#### Cuarto. Cuantía de los premios

Habrán dos tipos de premios: premios por tirada y premios finales.

La) Premios por tirada.

LIGA SENIOR MASCULINA LIGA SUB 16 LIGA SENIOR F.EMININA

1° Premio..... 25 EUROS.....15 EUROS.....15 EUROS

2° Premio..... 20 EUROS.....10 EUROS.....10 EUROS

3° Premio..... 20 EUROS.....5 EUROS.....5 EUROS

4° Premio..... 20 EUROS

5° Premio..... 20 EUROS

PREMIO A La MEJOR BOLADA.....5 EUROS.....5 EUROS.....5 EUROS

B) Premios finales

LIGA SENIOR MASCULINA LIGA SUB 16 LIGA SENIOR FEMENINA

1° Premio..... 200 EUROS.....90 EUROS.....90 EUROS

2° Premio..... 150 EUROS.....75 EUROS.....75 EUROS

3° Premio..... 100 EUROS.....50 EUROS.....50 EUROS

4° Premio..... 75 EUROS.....30 EUROS.....30 EUROS

5° Premio..... 75 EUROS.....30 EUROS.....30 EUROS

6° Premio..... 50 EUROS

7° Premio..... 50 EUROS

8° Premio..... 50 EUROS

9° Premio..... 50 EUROS

10° Premio..... 25 EUROS

11° Premio..... 25 EUROS

12° Premio..... 25 EUROS

PREMIO A La MEJOR

BOLADA.....50 EUROS.....50 EUROS.....50 EUROS

A mayores, y compatibles con cualesquiera de los doce premios finales, también se concederán tres premios finales dentro de la liga senior masculina para las mejores puntuaciones de aquellos que cuando realicen su primera tirada tengan cumplidos los 60 años de edad. Estos premios serán de 75 euros, 50 euros y 25 euros.

La cuantía de los premios anteriores es líquida. De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos la retención ninguno de los anteriores premios.

#### Quinto.- Otra información para los beneficiarios de los premios

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante el establecido en la Base Quinta (no existe deber de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con el establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por lo que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en el será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios ni del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

XOVE, 12 de septiembre de 2023.- El ALCALDE, JOSÉ DEMETRIO SALGUEIRO RAPA.

R. 2910

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA